



FONAVIEMCALI

De tu mano hacia el futuro

Reglamento de Bienestar Social y del Comité de Bienestar Social

2020

**APROBADO POR JUNTA
DIRECTIVA
FONAVIEMCALI
12-10-2020**




	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI	Código: D-BS002
		2020-diciembre-10
		VERSIÓN 1ra
	Reglamento de Bienestar Social y del Comité de Bienestar Social Resolución No. 008 de 2020	Acta de la Junta Directiva No.016

Tabla de Contenido

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
ARTICULO 1. OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL.	3
ARTICULO 2. NATURALEZA Y FINALIDAD DEL COMITÉ.....	4
ARTICULO 3. OBJETIVO DEL REGLAMENTO.....	4
CAPITULO II. SERVICIOS DE BIENESTAR.....	5
ARTICULO 4. POLÍTICAS GENERALES PARA SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL. ...	5
ARTICULO 6. REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS SERVICIOS	8
ARTICULO 7. INFORMES.	8
ARTICULO 8. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.....	8
ARTICULO 10. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.....	9
CAPÍTULO IV. COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL.....	10
ARTICULO 11. CONFORMACIÓN.	10
ARTICULO 12. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL	11
ARTICULO 14. FUNCIONES DEL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL.....	11
ARTICULO 15. FUNCIONES DEL COORDINADOR.	12
ARTICULO 16. FUNCIONES DEL SECRETARIO.	13
ARTICULO 17. CITACIONES.	14
ARTÍCULO 18. CONTENIDO DE LAS CITACIONES.	14
ARTICULO 19. REUNIONES.	14
ARTICULO 20. ORDEN DEL DÍA.	15
ARTICULO 21. CUÓRUM DELIBERATORIO Y MAYORIAS DECISORIAS.	15
ARTICULO 22. EXCUSAS.....	15
ARTICULO 23. LEVANTAMIENTO Y APROBACIÓN DE ACTAS.	15
ARTICULO 24. REQUISITOS DE LAS ACTAS.	15
ARTICULO 25. VOTACION.	16

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI	Código: D-BS002 2020-diciembre-10
	Reglamento de Bienestar Social y del Comité de Bienestar Social Resolución No. 008 de 2020	VERSIÓN 1ra
		Acta de la Junta Directiva No.016

Las decisiones del comité de bienestar se adoptarán por mayoría simple.....	16
CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES	16
ARTICULO 26. CONFIDENCIALIDAD.	16
ARTICULO 27. ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN.	17
ARTICULO 28. CONTROLES.	17
ARTICULO 29. INTERPRETACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO	18
ARTICULO 30. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.	18

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI	Código: D-BS002
		2020-diciembre-10
	Reglamento de Bienestar Social y del Comité de Bienestar Social Resolución No. 008 de 2020	VERSIÓN 1ra Acta de la Junta Directiva No.016

Por medio de la cual se adopta el reglamento interno del comité de bienestar social del Fondo de Empleados de las Empresas Municipales de Cali FONAVIEMCALI.

La Junta Directiva en uso de sus facultades que le confiere la ley, el estatuto social y,

CONSIDERANDO:

1. Que es función de la Junta Directiva expedir y aprobar los reglamentos de los diferentes servicios, actividades y comités del Fondo.
2. Que dentro del objeto social se considera el interés de propiciar el bienestar social para sus asociados y sus beneficiarios debidamente inscritos en la base de datos de Fonaviemcali.
3. Que se ha instituido un Comité de Bienestar Social, para que apoye a la Junta Directiva en el desarrollo de las actividades de bienestar social y en la ejecución de los recursos asignados para tales fines.
4. Que es política institucional fomentar y apoyar las actividades para el bienestar social del asociado y su grupo familiar, a través de programas y actividades relacionadas con la salud, la cultura, la recreación y el deporte, entre otros aspectos sociales.
5. Que es necesario establecer normas y procedimientos que regulen la actividad del Comité de Bienestar Social y definan el alcance de los servicios y beneficios para el bienestar social de sus asociados y beneficiarios.


ACUERDA:

Aprobar el presente reglamento

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL.

Promover y coordinar actividades proyectadas para el bienestar social integral que excedan en calidad de vida del asociado y su grupo familiar. Para ello FONAVIEMCALI podrá:

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI	Código: D-BS002
		2020-diciembre-10
	Reglamento de Bienestar Social y del Comité de Bienestar Social Resolución No. 008 de 2020	VERSIÓN 1ra Acta de la Junta Directiva No.016

1. Generar espacios de comunicación, interacción y actividades grupales que posibiliten la consolidación de los valores institucionales y personales, con base al diagnóstico de las necesidades básicas de los asociados y sus beneficiarios, que realiza anualmente la administración a través de encuestas.
2. Propiciar momentos de esparcimiento, recreación, integración, deporte y el sano aprovechamiento del tiempo libre de asociados y sus beneficiarios.
3. Promover eventos y actividades culturales, artísticas, así como estimular el desarrollo de talentos.
4. Fomentar el desarrollo de habilidades deportivas, culturales y recreativas.

ARTICULO 2. NATURALEZA Y FINALIDAD DEL COMITÉ

El Comité de Bienestar Social es un órgano permanente de apoyo a la Junta Directiva de FONAVIEMCALI, con fundamento legal del decreto ley 1481, con el propósito de brindarle ayuda en la planeación ejecución y control de los servicios de bienestar para los asociados y sus beneficiarios.


El comité tiene como finalidad, realizar una adecuada prestación de los servicios de bienestar social, relacionadas con recreación, cultura y deportes, en procura de mejorar la integración, estrechar lazos familiares y de amistad, para mejorar la calidad de vida de los Asociados.

El Comité de Bienestar Social coordinará a través de los subcomités de creados por la Junta Directiva, todas las actividades encaminadas al bienestar social, cuyos subcomités son Cultura, Voluntariado Juvenil, Adulto Mayor y Deportes.

ARTICULO 3. OBJETIVO DEL REGLAMENTO.

Los objetivos del presente reglamento se precisan así:

Definir las condiciones para la prestación de los servicios de bienestar social que incluye actividades de recreación, cultura y deportes.


	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI	Código: D-BS002
		2020-diciembre-10
	Reglamento de Bienestar Social y del Comité de Bienestar Social Resolución No. 008 de 2020	VERSIÓN 1ra
Acta de la Junta Directiva No.016		

Reglamentar el funcionamiento del Comité de Bienestar Social y de sus subcomités y el uso de los recursos destinados para este fin.

CAPITULO II. SERVICIOS DE BIENESTAR

ARTICULO 4. POLÍTICAS GENERALES PARA SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL.

1. En el cumplimiento de sus funciones, el comité de bienestar social actuará siempre con fundamentos y criterios de investigación, y sus observaciones o requerimientos serán debidamente documentados.
2. El comité de bienestar social cumplirá con la proyección del uso de los recursos del fondo de bienestar, de acuerdo con los criterios detallados en el reglamento; las que le correspondan de manera específica, en virtud de disposiciones legales y de aquellas de forma ocasional, que le asigne la asamblea o la junta directiva, siempre y cuando se refieran al privilegio de sus labores y no correspondan a funciones propias, ni a elementos que sean de competencia de los órganos de administración.
3. La ejecución de actividades es autonomía del comité de bienestar social, y deben estar en concordancia, y comunicación con la Junta Directiva, y coordinación con la gerencia; de tal manera que se cree la sinergia adecuada para el cumplimiento del objeto social, y se pueda garantizar un ambiente de buen gobierno.
4. La planeación será concordante con el Plan General de Desarrollo de FONAVIEMCALI, así como con las políticas, objetivos, estrategias y demás lineamientos de acción y control aprobadas por la Junta Directiva.
5. La Junta Directiva es el órgano que aprueba el programa anual de Bienestar Social y fija las directrices del presupuesto y su ejecución.
6. La programación de actividades será acorde a los intereses de los diferentes tipos de asociados a FONAVIEMCALI. Se buscará que con los recursos asignados se logre realizar actividades que estén al alcance de los asociados y sus beneficiarios.

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI	Código: D-BS002
		2020-diciembre-10
	Reglamento de Bienestar Social y del Comité de Bienestar Social Resolución No. 008 de 2020	VERSIÓN 1ra
Acta de la Junta Directiva No.016		

7. Se promoverá que a las actividades que programe FONAVIEMCALI asista el mayor número de asociados, en algunos eventos se podrá involucrar a la familia del asociado, previa fijación de términos y condiciones.
8. En algunos eventos promovidos por FONAVIEMCALI, el asociado deberá financiar un porcentaje del valor total.
9. Los registros y estadísticas sobre la prestación de servicios son un insumo para la preparación del Balance Social institucional.
10. El desarrollo del programa estará condicionado a la existencia de recursos para este fin.

El Comité se ajustará en todo a la política aprobada por la Junta Directiva


ARTICULO 5. SERVICIOS

Subcomité de Cultura: Talleres de artísticos, manualidades, baile, pintura y las que se aprueben relacionadas con la cultura.

Subcomité de Voluntariado Juvenil: El objetivo primario de este servicio es identificar y lograr que nuevas generaciones conozcan el modelo solidario y sean líderes que logren preservar los propósitos y fines de este tipo de empresas. Se usan estrategias como organizar Vacaciones recreativas, celebración día de los niños, entre otras actividades.

Subcomité de Adulto Mayor: Este subcomité promoverá actividades lúdicas (pasadías, viajes nacionales e internacionales), realizadas con el apoyo del comité de Bienestar Social. Además, se realizan Conferencias de motivación y prevención en salud, desarrolladas en beneficio de esta población de asociados.

Subcomité de Deportes: Esta área promoverá para los asociados y sus beneficiarios, Torneos internos y externos, pesca deportiva, torneos de sapo, bolos, escuela de formación deportiva, patrocinios e intercambios deportivos.

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI	Código: D-BS002
		2020-diciembre-10
	Reglamento de Bienestar Social y del Comité de Bienestar Social Resolución No. 008 de 2020	VERSIÓN 1ra Acta de la Junta Directiva No.016


PARAGRAFO: El comité de Bienestar Social, previa disponibilidad de los recursos y en común acuerdo con el subcomité de deportes, podrá otorgar auxilio deportivo a los asociados de Fonaviemcali, cuando estos actuando en representación de Fonaviemcali en las diferentes disciplinas deportivas, que sean invitadas y/o convocados, quienes además deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud debidamente firmada por una entidad reconocida que los requieran.
2. Presentar el listado de los asociados o beneficiarios que participarán en dicho evento.
3. Presentar el listado de los padres, asociados de Fonaviemcali, y el número de los hijos de cada uno de ellos, cuando se trate de Escuelas Deportivas, señalando sus nombres, los cuales se verificarán de acuerdo al registro social de Fonaviemcali.
4. Presentar cotización de los elementos deportivos o justificación del requerimiento.

PARAGRAFO 2.: los recursos del Fondo de Bienestar Social solo podrán destinarse para actividades orientadas a la solidaridad, cultura, deportes, adulto mayor, voluntariado juvenil y la recreación de los Asociados y sus beneficiarios, debidamente inscritos en Base de datos de Fonaviemcali, para lo cual deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Estar al día en sus aportes y obligaciones con Fonaviemcali.
2. Presentar el carné de asociado para la respectiva inscripción y verificación de las personas a cargo.
3. Llenar el respectivo formato de inscripción asumiendo la responsabilidad allí expuesta.
4. Comprobación de EPS del asociado y los beneficiarios a inscribir, para el evento respectivo.

Celebraciones especiales y salidas vacacionales. Día de la madre, viajes nacionales e internacionales y clausuras de actividades culturales y deportivas.

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI	Código: D-BS002
		2020-diciembre-10
	Reglamento de Bienestar Social y del Comité de Bienestar Social Resolución No. 008 de 2020	VERSIÓN 1ra
Acta de la Junta Directiva No.016		

Para cada evento o actividad que se realice, el comité de Bienestar social establecerá los términos y condiciones, que serán publicadas a través de los medios institucionales.

Cada año y de acuerdo con una encuesta de servicios, el Comité de Bienestar Social presentará a la Junta Directiva un “Proyecto de actividades” con su respectivo presupuesto.

ARTICULO 6. REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS SERVICIOS

Para ser beneficiario de los servicios de Bienestar Social el asociado debe:

1. Estar al día en el pago de sus aportes y obligaciones con FONAVIEMCALI.
2. Presentar el carné de asociado al momento de la inscripción y autorizar la verificación de la información.
3. Llenar formato de inscripción asumiendo las responsabilidades allí establecidas


ARTICULO 7. INFORMES.

Al final del ejercicio el Comité de Bienestar Social, presentará a la Junta Directiva y a la Gerencia, informe detallado de las actividades y programas desarrollados durante el período, el cual se anexará y hará parte del informe de gestión de la Administración.

No obstante, en las reuniones de Junta Directiva el comité presentará informe sobre el resultado de la ejecución de sus programas y actividades.

ARTICULO 8. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

El Comité en coordinación con la administración y el área de mercadeo, utilizará los mecanismos y medios disponibles para realizar una comunicación oportuna a los asociados y beneficiarios sobre los programas y eventos a desarrollar.

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI	Código: D-BS002
		2020-diciembre-10
	Reglamento de Bienestar Social y del Comité de Bienestar Social Resolución No. 008 de 2020	VERSIÓN 1ra
Acta de la Junta Directiva No.016		

CAPITULO III. RECURSOS PARA EL BIENESTAR

ARTICULO 9. FUENTES DE RECURSOS.


Los recursos para desarrollar las actividades de Bienestar Social serán provenientes de las siguientes fuentes:

1. Apropiación de los excedentes anuales, aprobada por la Asamblea General.
2. Con recursos extraordinarios autorizados por la Asamblea General para estos fines.
3. Con los excedentes generados por las actividades desarrolladas por FONAVIEMCALI con destino a este Comité.
4. Con los rendimientos que se logren con motivo de la colocación transitoria de los recursos del Fondo de Bienestar Social.
5. Con las partidas asignadas al Fondo de Bienestar Social y no utilizadas en las vigencias anteriores.
6. Donaciones de asociados y/o entidades identificadas con la Misión del Fondo.
7. Los demás recursos económicos que apropie la Junta Directiva.

ARTICULO 10. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Los recursos del Fondo de Bienestar Social serán destinados en forma exclusiva a la atención de los programas y actividades tendientes al Bienestar Social del asociado y su grupo familiar, programadas y realizadas por los subcomités.

Los gastos e inversiones relacionadas con el desarrollo del Plan de actividades aprobadas para cada subcomité serán autorizados por el Comité de Bienestar Social y su ejecución corresponde al Gerente de FONAVIEMCALI.

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI	Código: D-BS002 2020-diciembre-10
	Reglamento de Bienestar Social y del Comité de Bienestar Social Resolución No. 008 de 2020	VERSIÓN 1ra
		Acta de la Junta Directiva No.016

CAPÍTULO IV. COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL

ARTICULO 11. CONFORMACIÓN.

El comité de Bienestar Social estará integrado por 5 miembros; el presidente de la Junta Directiva, y los coordinadores de los subcomités de Cultura, Deportes, Adulto mayor y voluntariado juvenil. El gerente podrá asistir a las reuniones con voz, pero sin voto. En su primera reunión elegirán de entre sus miembros un Coordinador y un Secretario.


El Comité a su vez está integrado por 4 subcomités nombrados por la Junta Directiva y cada uno será coordinado por un miembro de Junta Directiva. Y por medio de convocatoria serán elegidos los primeros 5 delegados que se hayan inscrito los cuales harán parte del grupo de apoyo de cada subcomité, ellos tendrán voz mas no tendrán voto en las reuniones que se lleven a cabo.

Los subcomités tendrán a su cargo la programación y realización de las actividades específicas para los que son creados.

PARÁGRAFO 1: Si el Comité quedará desintegrado, la Junta Directiva del Fondo o cualquier otro miembro del comité, solicitará a la Junta Directiva que en su próxima reunión, sea reemplazo el miembro o los miembros faltantes y los nuevos miembros entraran a ejercerán dentro del período restante.

PARÁGRAFO 2: El período del Comité de Bienestar Social será el mismo de la Junta Directiva y dejará de actuar cuando el nuevo Comité se posesione.

En el evento en que las actividades propias del comité de bienestar social, no se cumplan, la junta directiva tiene la potestad de reemplazar a los miembros actuales, y designar sus reemplazos.

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI	Código: D-BS002
		2020-diciembre-10
	Reglamento de Bienestar Social y del Comité de Bienestar Social Resolución No. 008 de 2020	VERSIÓN 1ra
Acta de la Junta Directiva No.016		

ARTICULO 12. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL

1. Ser Miembro Principal o Suplente de la Junta Directiva.
2. Acatar las disposiciones vigentes en relación con Buen Gobierno, ética y conducta y las demás normas internas de FONAVIEMCALI.
3. Manifiestar su voluntad de servicio, compromiso, responsabilidad y dedicación de tiempo, para la eficaz ejecución de las funciones propias del Comité, y acatar las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Tener espíritu de servicio y solidaridad y alto nivel de responsabilidad y compromiso.


ARTICULO 13. INSTALACIÓN.

El Comité de Bienestar Social se instalará por derecho propio dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a su nombramiento.

PARÁGRAFO: En la reunión de instalación se elegirá al coordinador y el secretario del comité de Bienestar Social, y se establecerá el calendario de reuniones ordinarias. También se nombrará los coordinadores de los subcomités.

ARTICULO 14. FUNCIONES DEL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL.


1. Elaborar el plan anual de actividades, con base en el diagnóstico de necesidades y en coordinación con la gerencia y los Subcomités de Cultura, Adultos Mayores, Deportes, voluntariado juvenil y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación.
2. Elaborar el presupuesto anual de actividades a realizar y presentarlo para su aprobación ante la Junta Directiva.
3. Establecer procedimientos y mecanismos adecuados para el desarrollo de actividades y lograr amplia participación de los asociados y sus beneficiarios en las actividades de Bienestar Social.

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI	Código: D-BS002
		2020-diciembre-10
	Reglamento de Bienestar Social y del Comité de Bienestar Social Resolución No. 008 de 2020	VERSIÓN 1ra
Acta de la Junta Directiva No.016		

4. Ejecutar, coordinar y hacer seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los planes, programas y actividades programadas, para cada tipo de servicio de bienestar que se ha instituido aplicando los ajustes y correctivos que fueren necesarios.
5. Velar porque las actividades y recursos del Fondo de Bienestar Social, estén dirigidos al cumplimiento de sus objetivos.
6. Presentar informes trimestrales, escritos a la Junta Directiva sobre el desarrollo y los resultados de las actividades y programas de Bienestar Social.
7. Programar y llevar a cabo actividades o eventos especiales que permitan recaudar ingresos para fortalecer el Fondo de Bienestar Social.
8. Las demás que le señale el Estatuto Social, las leyes y las que le sean asignadas por la Junta Directiva relacionadas con el bienestar social del asociado y sus beneficiarios.

ARTICULO 15. FUNCIONES DEL COORDINADOR.


1. Presidir las reuniones del Comité.
2. Coordinar con la Junta Directiva, la Gerencia y los coordinadores de los subcomités, la realización de las actividades previstas en el Plan de Trabajo.
3. Orientar, coordinar y supervisar el trabajo asignado a los Miembros del Comité y subcomités, y brindarles el apoyo que sea necesario.
4. Verificar que se cumpla lo establecido en el presente Reglamento, las disposiciones legales, el Estatuto de FONAVIEMCALI y los mandatos de la Asamblea General.
5. Velar porque se respete la reglamentación de compras y Contratación de FONAVIEMCALI, en el evento de realizar compras y contrataciones.

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI	Código: D-BS002
		2020-diciembre-10
	Reglamento de Bienestar Social y del Comité de Bienestar Social Resolución No. 008 de 2020	VERSIÓN 1ra
Acta de la Junta Directiva No.016		

6. Firmar las Actas y Comunicados oficiales del Comité.
7. Efectuar seguimiento al desarrollo de las actividades programadas a fin de corregir las falencias y garantizar su cumplimiento.
8. Notificar en forma oportuna al Comité de Control Social sobre las presuntas irregularidades o faltas cometidas por algún integrante del Comité de Bienestar Social en el desempeño de sus funciones.
9. Las demás que le asignen o le correspondan a la naturaleza del cargo.

ARTICULO 16. FUNCIONES DEL SECRETARIO.

1. Elaboración, registro y archivo de las Actas del Comité.
2. Firmar conjuntamente con el Coordinador las Actas y Comunicados Oficiales.
3. Remitir con antelación a la realización de las reuniones del Comité de Bienestar Social, copias del borrador de las Actas pendientes de aprobación.
4. Preparación de las comunicaciones y correspondencia del Comité, velar porque se realicen de forma oportuna y sean archivados de forma organizada y segura.
5. Apoyar al coordinador y a los demás miembros del Comité de Bienestar Social, en la realización de las actividades y el cumplimiento de sus funciones.
6. Las demás que le asignen o le correspondan a la naturaleza de su cargo.

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI Reglamento de Bienestar Social y del Comité de Bienestar Social Resolución No. 008 de 2020	Código: D-BS002
		2020-diciembre-10
		VERSIÓN 1ra
		Acta de la Junta Directiva No.016

ARTICULO 17. CITACIONES.

El Comité de Bienestar Social será citado a reuniones ordinarias o extraordinarias por el Coordinador o el secretario. Las citaciones deberán hacerse por escrito y con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la reunión respectiva.

PARÁGRAFO: Cuando a criterio del Coordinador sea necesario efectuar una reunión extraordinaria podrá citarse con un día de anticipación.

ARTÍCULO 18. CONTENIDO DE LAS CITACIONES.

La convocatoria deberá indicar el orden del día así:


1. Fecha, lugar, hora.
2. Lectura y Aprobación Orden del Día
3. Lectura y Aprobación Acta anterior
4. Temas específicos (Deberán enumerarse)
5. Temas de seguimiento (Indicar cuáles)
6. Proposiciones y Varios

ARTICULO 19. REUNIONES.

El Comité se reunirá ordinariamente una (1) vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario el Coordinador. El Comité de Bienestar Social será presidido por el Coordinador y en su ausencia, lo presidirá otro integrante del mismo elegido de entre los asistentes a la reunión.

PARÁGRAFO 1. Los miembros del Comité de Bienestar Social podrán autorizar la participación en sus reuniones, de personas diferentes a sus miembros como invitados, quienes tendrán voz pero no voto en sus deliberaciones.

PARÁGRAFO 2. Las reuniones extraordinarias tendrán un orden del día específico.

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI	Código: D-BS002
		2020-diciembre-10
	Reglamento de Bienestar Social y del Comité de Bienestar Social Resolución No. 008 de 2020	VERSIÓN 1ra
Acta de la Junta Directiva No.016		

ARTICULO 20. ORDEN DEL DÍA.

Al iniciarse el Comité, el Coordinador o quien presida la reunión declarará abierta la sesión, y el Secretario leerá el orden del día que será sometido a aprobación de los miembros integrantes del mismo. De no agotarse el orden del día, se citará el Comité a una nueva reunión dentro de los ocho (8) días siguientes a fin de concluirlo.

PARÁGRAFO: En el evento que no se agote el orden del día se dará continuidad al Acta respectiva.

ARTICULO 21. CUÓRUM DELIBERATORIO Y MAYORIAS DECISORIAS.

El Comité podrá deliberar con la asistencia de tres (3) de los miembros que lo integren. La decisión será tomada con el voto de mínimo dos (2) de sus miembros.

ARTICULO 22. EXCUSAS.


La asistencia de los miembros del Comité a las reuniones, es de carácter obligatorio. Cuando por fuerza mayor algún integrante no pueda asistir, deberá informar de ello con anticipación al Coordinador o Secretario del Comité, antes de la reunión.

ARTICULO 23. LEVANTAMIENTO Y APROBACIÓN DE ACTAS.

De cada reunión del Comité se levantará un Acta que deberá ser firmada por el Coordinador y el Secretario.

Las actas se leerán y aprobarán en la siguiente reunión. No se deberán acumular actas de varias reuniones para aprobación.

ARTICULO 24. REQUISITOS DE LAS ACTAS.

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI	Código: D-BS002
		2020-diciembre-10
		VERSIÓN 1ra
Reglamento de Bienestar Social y del Comité de Bienestar Social Resolución No. 008 de 2020		Acta de la Junta Directiva No.016

Las actas deben cumplir los requisitos mínimos exigidos por la ley, que impliquen su validez, existencia y eficacia sobre temas y decisiones tratadas, plasmadas en las mismas. Las decisiones tomadas por el comité, deben acogerse inmediatamente así no esté firmada el acta.

Nombre del Fondo.

2. Número del Acta (consecutivo).
3. Órgano que se reúne: Comité de Bienestar Social.
4. Clase de la reunión: ordinaria o extraordinaria.
5. Ciudad, lugar, fecha y hora de la reunión.
6. Persona que convocó y en calidad de qué, fecha y el medio utilizado para convocar.
7. Verificación del quorum.
8. Temas tratados.
9. Las decisiones tomadas durante la reunión; incluida la votación si la hubo.
10. La constancia de aprobación del acta anterior.
11. Fecha y hora de cierre de la reunión.
12. El original del acta debe quedar firmada, por quienes actuaron en calidad de Coordinador y Secretario.


ARTICULO 25. VOTACION.

Las decisiones del comité de bienestar se adoptarán por mayoría simple.

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 26. CONFIDENCIALIDAD.

La actuación del Comité y de los subcomité, así como la de cada uno de sus integrantes, tiene el carácter de información privilegiada y confidencial; en consecuencia todos los asuntos que maneja, la información que obtiene, los pronunciamientos, acuerdos o decisiones que adopten, los planes que haya de ejecutar y, en general, todo cuanto guarde relación con su funcionamiento no puede ser divulgado por medios diferentes a los propios de FONAVIEMCALI ni a personas o

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI	Código: D-BS002
		2020-diciembre-10
		VERSIÓN 1ra
Reglamento de Bienestar Social y del Comité de Bienestar Social Resolución No. 008 de 2020		Acta de la Junta Directiva No.016

instituciones diferentes a aquellos que deban conocerlos por razón de la aplicación de normas legales, estatutarias o reglamentarias, a solicitud de autoridad legítimas y competentes.

La confidencialidad aquí señalada, se refiere también a las ideas, opiniones, conceptos, pronunciamientos o posiciones, que asuman en relación con cada caso, asunto o tema específico.

Este mismo criterio se aplicará en relación con las actuaciones de otros órganos o personas que tengan información sobre este comité o subcomité.

Los integrantes del Comité y los de los subcomités, firmarán un acuerdo de confidencialidad.

El incumplimiento de esta disposición, será considerada falta disciplinaria, y será remitida a la Junta Directiva para las sanciones pertinentes.


ARTICULO 27. ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN.

El Comité de Bienestar Social podrá solicitar asesorías especializadas cuando lo considere necesario, a fin de que éstas lo orienten al óptimo desarrollo de sus funciones y de las actividades programadas. Los integrantes del Comité podrán participar en cursos, seminarios, diplomados, encuentros y/o congresos relacionados con sus funciones y obligaciones. La administración, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestal, proveerá los recursos necesarios para tal fin.

ARTICULO 28. CONTROLES.

Con el fin de garantizar un manejo adecuado de los recursos del Fondo de Bienestar Social, se implementarán los siguientes controles:

Control Interno: El Control Interno en la ejecución de los programas estará a cargo, en primera instancia del Comité de Bienestar Social en coordinación con el Gerente, y en segunda instancia de la Junta Directiva. 2. **Control Financiero:** El Comité de Bienestar Social aplicará el autocontrol en desarrollo de los programas y actividades sufragados con recursos del Fondo de Bienestar Social y en el cumplimiento del presupuesto aprobado.

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI	Código: D-BS002 2020-diciembre-10
	Reglamento de Bienestar Social y del Comité de Bienestar Social	VERSIÓN 1ra
	Resolución No. 008 de 2020	Acta de la Junta Directiva No.016

ARTICULO 29. INTERPRETACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO.

Los casos no contemplados en este reglamento, cualquier duda en su interpretación y aplicación, la actualización, modificaciones o adiciones son competencia de la Junta Directiva.

ARTICULO 30. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.

El presente reglamento deroga las disposiciones anteriores sobre la materia y es aprobado por la Junta Directiva el día 10 de diciembre de 2020, según Acta No.016. y rige a partir de la fecha de aprobación.

Original firmado

MILTON RUFINO ORDOÑEZ
Presidente Junta Directiva

JULIO CESAR VILLOTA PARRA
Secretario Junta Directiva

CONTROL DE CAMBIOS

Páginas	Descripción del cambio	Fecha y Acta de aprobación Junta Directiva